

d) Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de nombramiento y reelección de los Consejeros.

e) En relación con el Proyecto de Fusión:

e.1) Proyecto de fusión de las entidades Banco de Sabadell Sociedad Anónima y Europea de Inversiones y Rentas, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la absorción de la última por la primera.

e.2) Cuentas anuales e Informe de Gestión (incluyendo en su caso, el Informe de Política Retributiva) de los ejercicios 2005 y 2006 de Banco de Sabadell Sociedad Anónima y de su grupo consolidado, y de los tres últimos ejercicios de Europea de Inversiones y Rentas, Sociedad Limitada Unipersonal, que junto con el detallado en el apartado a) con respecto a Banco de Sabadell, Sociedad Anónima y su grupo consolidado, se aportan a los solos efectos de la fusión descrita.

e.3) Estatutos vigentes de la sociedad Europea de Inversiones y Rentas, Sociedad Limitada Unipersonal.

e.4) Relación de los nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de la sociedad Europea de Inversiones y Rentas, Sociedad Limitada Unipersonal y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

f) Informe de los administradores de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima en relación con el acuerdo de autorización al Consejo para aumentar el capital social en una o varias veces, con la facultad, en su caso, de excluir el derecho de suscripción preferente.

g) Informe de los administradores de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima en relación con las propuestas cinco y seis del orden del día, relativos a la delegación en el Consejo de Administración de emitir valores de renta fija no convertibles, o valores convertibles en acciones.

h) Informe de los Administradores relativo a la adquisición derivativa de acciones propias.

Asimismo, en la página web del grupo de empresas Banco Sabadell «www.bancosabadell.com», los Señores accionistas podrán tener acceso a toda esta información, así como al Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007. Igualmente, a través de la referida página web podrán los Señores accionistas tener acceso al contenido literal de las propuestas de acuerdo y su justificación, que el Consejo de Administración del Banco someterá a su aprobación en la referida Junta General de Accionistas. Asimismo, por esta vía podrán los Señores accionistas, en los términos y con los requisitos que se determinan en el artículo 41.º de los Estatutos Sociales y en el artículo 9.º del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, presentar propuestas que tengan relación directa con el Orden del Día.

Depósito del Proyecto de Fusión.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que en fecha 13 de febrero de 2008 quedó efectuado el depósito del Proyecto de Fusión entre Banco de Sabadell Sociedad Anónima y Europea de Inversiones y Rentas, Sociedad Limitada Unipersonal, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales.

Menciones relativas al Proyecto de Fusión.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben a continuación las menciones del Proyecto de Fusión que son legalmente exigidas.

Proyecto de Fusión Banco de Sabadell, Sociedad Anónima y Europea de Inversiones y Rentas Sociedad Limitada Unipersonal.

a) Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil.

a.1) Sociedad absorbente.—Banco de Sabadell, Sociedad Anónima se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Sabadell, Don Antonio Capdevila Gomá con fecha 31 de diciembre de 1.881 y número 620 de su protocolo, habiendo adaptado sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas (en adelante BANCO SABADELL). Figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 20.093, folio 1, y Hoja B-1.561. De acuerdo con sus Estatutos Sociales, su actual domicilio social se halla ubicado en Sabadell, Plaça de Sant Roc, n.º 20. Su Número de Identificación Fiscal es A-08000143.

a.2) Sociedad absorbida.—Europea de Inversiones y Rentas, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituyó por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. José Antonio Torrente Secorum el día 17 de noviembre de 1988, número 4.436 de su protocolo. Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y transformada en sociedad limitada mediante escritura formalizada el 1 de diciembre de 2000 ante el Notario D. Javier Micó Giner con el n.º 6.170 de protocolo. (en adelante Europea de Inversiones y Rentas). Figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 39.814, Folio 31, Hoja B-352308, Insc. 34. De acuerdo con sus Estatutos Sociales, su actual domicilio social se halla ubicado en Sant Cugat del Vallés calle Sena n.º 12-1.º, P.I.A.E. Can Sant Joan. Su número de identificación fiscal es B-78671666.

b) Memoria.—La sociedad Europea de Inversiones y Rentas propiedad 100% de Banco Sabadell, ostenta la titularidad registral entre otras, de la finca donde está ubicado el edificio corporativo del Banco en c/. Sena n.º 12 de Sant Cugat del Vallés. Asimismo, la citada compañía ostenta la titularidad registral de la finca anexa a aquella y sobre la cual está en proceso de construcción la ampliación del referido edificio corporativo con el fin de ubicar en el mismo otras unidades de los Servicios Centrales del Banco.

Conviene a los intereses de ambas sociedades llevar a cabo la fusión por absorción de Europea de Inversiones y Rentas, por parte de Banco Sabadell, con la finalidad de simplificar la estructura societaria, organizativa y de funcionamiento del Grupo Banco Sabadell, optimizando asimismo el proceso de construcción de la referida ampliación y facilitando el desarrollo financiero y social de la operación, así como permitiendo una mejor utilización de los recursos del Grupo.

c) Procedimiento por el que se llevará a cabo la fusión.—La fusión se llevará a cabo, si así lo acuerda la Junta General de Accionistas del Banco Sabadell y el socio único de la compañía Europea de Inversiones y Rentas mediante la modalidad de fusión por absorción. En consecuencia Banco Sabadell absorberá a la sociedad Europea de Inversiones y Rentas con entera adquisición en bloque del patrimonio de esta última que se extinguirá, con la subsiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones a favor de la sociedad absorbente.

Se considerarán como Balances de Fusión de las compañías intervinientes los cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por la Junta General de Accionistas del Banco Sabadell y por decisión del socio único de la Compañía Europea de Inversiones y Rentas de manera simultánea a la aprobación de la fusión.

d) No aplicación del tipo de canje y del procedimiento de canje.—Al ser Banco Sabadell (sociedad absorbente) único accionista y, en su consecuencia, titular de todas las acciones en que se divide el capital social de Europea de Inversiones y Rentas (sociedad absorbida), no es necesario, por aplicación del artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hacer mención en el proyecto de fusión tanto del tipo de canje como del procedimiento de canje.

Por este mismo motivo no procede aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni es necesaria la elaboración de los informes de los administradores, ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

e) Fecha de consideración de operaciones a efectos contables.—La fecha desde la cual las operaciones de la sociedad Europea de Inversiones y Rentas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Banco Sabadell, será la de 1 de enero de 2008.

f) Acciones y derechos especiales.—Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, que no existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad Europea de Inversiones y Rentas por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la operación de fusión.

g) Atribución de ventajas.—No se atribuirán ventajas de ninguna clase a los expertos independientes por no haberlos, ni a los administradores de las sociedades participantes en la operación de fusión.

Intervención de Notario en la Junta.—De conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 15.2 del Reglamento de Junta General de Ban-

co de Sabadell, Sociedad Anónima, los administradores requerirán la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Barcelona, 21 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Miquel Roca i Junyent.—9.309.

BENITO ISAMU GARCÍA GASCO KAWANINAMI

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 144/07 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sitel Iberica Teleservices, Sociedad Anónima, contra Benito Isamu García Gasco Kawaninami, se ha dictado resolución, de fecha 4-02-08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a Benito Isamu García Gasco Kawaninami en situación de insolvencia por importe de 317,82 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—8.059.

BIZKAICRECS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133/07 seguido a instancia de doña Raquel Cestero Urueña frente a Bizkaicrecs, Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En Atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada Bizkaicrecs, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.946,27 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Bilbao, 7 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Covadonga Martínez de Bedoya Buxens.—8.040.

BOSQUES NATURALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad «Bosques Naturales, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 24 de marzo de 2008 a las once horas treinta minutos y, si fuera necesario, en segunda convocatoria el día 25 de marzo de 2008 a las once horas treinta minutos, en Alcobendas (Madrid), en el Hotel Rafael Madrid Norte, Parque Empresarial Omega, A-1, salida 17, 28108 de Madrid, a los efectos de deliberar sobre las propuestas contenidas en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007 (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), aplicación y distribución del resultado, así como de la gestión social de Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación de modificación de los Estatutos Sociales, que afecta a los artículos: 6, referente al establecimiento de restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, y 14, sobre limitación de los derechos de asistencia y voto, conforme al artículo 105 Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Compensación de las pérdidas existentes con cargo a la reserva legal, de prima de emisión y voluntarias, para el restablecimiento del equilibrio patrimonial, tomando como base el Balance auditado a que se refiere el primer punto del orden del día.

Cuarto.—Reducción de capital, tomando como base el Balance auditado, a que se refiere el primer punto del orden del día, con la finalidad de restablecer el equilibrio económico entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad. La reducción de capital no comporta, en ningún caso, la condonación de los dividendos pasivos correspondientes a las acciones numeradas de la 14.288.713 a la 34.288.712, ambas inclusive, cuyo desembolso ya ha sido exigido por el órgano de administración de la sociedad. La reducción será ejecutada en el plazo de seis meses (6) mediante la disminución del valor nominal de las acciones, sin devolución de aportaciones a los socios, con fijación del nuevo capital y la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones, directamente dentro del plazo de dieciocho meses (18) a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando, en su caso, sin efecto la autorización concedida en el mismo concepto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 23 de febrero de 2007.

Sexto.—Delegación en el Presidente y Secretario de las facultades precisas para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a cabo el complemento, subsanación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Junta General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 y 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del mismo cuerpo legal, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de al menos 34.000 acciones. Será requisito para poder asistir a la Junta General de Accionistas con voz y con voto que los accionistas titulares tengan inscritas sus acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas con una antelación de cinco (5) días a la fecha de la celebración de la Junta. Para el ejercicio del derecho de asistencia a las Juntas será lícita la agrupación de acciones que deberá hacerse con carácter especial para esta Junta y formalizarse por cualquier medio escrito que permita acreditarla.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona, que deberá ser accionista según los Estatutos Sociales. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación que figura impresa en la Tarjeta de asistencia, delegación y voto o con cualquier otra fórmula admitida por la Ley.

El accionista con derecho de asistencia que no haya recibido la Tarjeta de Delegación y Voto por correo electrónico, podrá solicitar un duplicado a través de la página web de la sociedad www.bosquesnaturales.com en la sección Accionistas en el apartado Junta General de Accionistas o bien obtenerla en el mismo lugar y día de celebración de la Junta, acreditando su identidad y con una antelación mínima de una hora respecto a la prevista para el comienzo de la reunión.

Para ejercer el derecho al voto será necesario remitir la Tarjeta de Delegación y Voto debidamente cumplimentada con copia del Documento Nacional de Identidad o del Código de Identificación Fiscal del socio al domicilio social, Avenida de la Vega, número 1, Alcobendas, 28108 de Madrid; al Apartado de Correos número 979, 28080 de Madrid; al número de fax 91 3604201, al menos veinticuatro (24) horas antes de la Junta o, personalmente a la entrada de la Junta de Accionistas. No obstante, los accionistas asistentes podrán cambiar el sentido de su voto antes de la lectura de las votaciones.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio J. Vela Ballesteros.—9.312.

CALDERERÍA SESMAR, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 184/07, de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguido a instancia de D. Mohamed Elatyaqui, contra Calderería Sesmar, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 11 de febrero de 2008, que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia por importe de 4.274,51 €, insolvencia que se entenderá a todos los como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—8.032.

CERÁMICAS GRANELL, S. L.

Doña M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 191/07 a instancias de David de la Iglesia Martínez contra Cerámicas Granell, S. L., en la que el día 7.2.08 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Cerámicas Granell, S. L., en situación de insolvencia por importe de 38.157,9 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 7 de febrero de 2008.—M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—8.042.

CEYMA INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

MERLOTEX, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la L.S.A. se hace público que la Junta general universal de socios de «Ceyma Inmobiliarios, S. L.», de 15 de diciembre de 2007, ha adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la escisión parcial, sin extinción, mediante la transmisión de parte de su inmovilizado y los pasivos afectos a este a la entidad de nueva creación «Merlotex, S. L.»

La escisión fue aprobada en los términos previstos en el proyecto depositado en el R.M. de Madrid, adoptándose como Balance de escisión el cerrado a 7 de diciembre de 2007. La fecha de efectividad, a efectos contables de la sociedad de las operaciones realizadas como consecuencia de la escisión será la del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión.

La Junta general universal de socios de «Ceyma Inmobiliarios, S. L.» acordó que atendiendo a la cifra de capital social prevista para la sociedad beneficiaria, corresponderá a los socios de la escindida 1 participación social de la nueva sociedad por cada 2 participaciones de la escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Ceyma Inmobiliarios, S. L.», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión así como a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A., durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 11 de febrero de 2008.—El Administrador Solidario de Ceyma Inmobiliarios, S. L., César Martín Rico.—8.401. y 3.ª 22-2-2008

CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima» (la Sociedad), ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el auditorio de la Mutua Madrileña, paseo de la Castellana, número 33, 28046 Madrid, el día 27 de marzo de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 28 de marzo de 2008, a las dieciséis horas y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar y, en su caso, adoptar acuerdos, sobre el siguiente

Orden del día

I. Asuntos para aprobación.

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria y del informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujo de caja y Memoria y del informe de gestión del grupo consolidado de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Cuarto.—Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Quinto.—Aumento del capital social con cargo a reservas y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales; solicitud de admisión a negociación en los mercados oficiales de las nuevas acciones emitidas y delegación de facultades en el Consejo de Administración en relación con el aumento de capital de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Reelección de auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2008.

Séptimo.—Reelección y nombramiento de Consejeros.

7.1 Reelección de don Joaquín Ayuso García.

7.2 Nombramiento de nuevo Consejero.

Octavo.—Retribución de los miembros de la alta dirección y del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas:

8.1 Aprobación de un plan de opciones sobre acciones de la sociedad dirigido a directivos de la sociedad y sus filiales que desarrollan funciones en dependencia directa del Consejero Delegado.

8.2 Aprobación de un plan de opciones sobre acciones de la Sociedad dirigido al Consejero Delegado.

8.3 Aprobación de la participación de la Alta Dirección, incluidos miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, en un sistema de retribución consistente en que el pago de una parte de su retribución variable se pueda realizar mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

Noveno.—Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 27 de marzo de 2007, así como destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Décimo.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.